



ANEXO

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICO CIENTÍFICA COMPONENTE POSGRADO (PROMAC-POS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2026

I. OBJETIVOS, TIPOS DE SUBSIDIOS Y DESTINATARIOS

El Programa de Movilidad Académico-Científica Componente Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral (PROMAC-POS), reglamentado por Res. CS N° 176/22, tiene como objetivo facilitar a los/las docentes de la UNL la realización de estudios de Maestría y Doctorado mediante el otorgamiento de subsidios que financien, total o parcialmente, gastos de traslado, alojamiento, manutención y matriculación.

Las actividades académicas deberán estar relacionadas temáticamente con áreas de interés institucional de la UNL y ser realizadas en instituciones externas a la misma de reconocida excelencia y ubicadas fuera de las localidades donde la UNL tiene sedes y donde reside el/la docente.

Las presentaciones de las candidaturas al PROMAC-POS deberán ser formalizadas por las Escuelas Preuniversitarias, Facultades o Centros Universitarios, que podrán postular a quienes se desempeñen como docentes de la Universidad Nacional del Litoral de acuerdo a las disposiciones previstas reglamentariamente (Res. CS N°176/22).



El Programa cuenta con dos tipos de Subsidios:

- **Subsidios para Carreras:** destinados a solventar los costos de la realización de estudios de posgrado de Maestrías o Doctorados en instituciones externas a la UNL tanto en el país como en el extranjero.
- **Subsidios para Cursos o Seminarios:** destinados a la realización de cursos o seminarios acreditables en Maestrías o Doctorados de la UNL, a realizarse en Instituciones nacionales externas a la UNL.

II. MONTO DE LOS SUBSIDIOS Y RUBROS SUBSIDIADOS

El 50% de los fondos disponibles se destinarán a “subsidijs para carreras”, y un 50% a “subsidijs para cursos o seminarios”, pudiendo variar la distribución de dichos porcentajes en el caso de que en uno de los componentes no se ejecute el total asignado.

1. Subsidios para carreras

Un/a docente solo podrá ser beneficiario/a de un subsidio por convocatoria. La cantidad máxima de subsidios que podrá percibir durante el transcurso de sus estudios de posgrado está fijada en el Reglamento. Se otorgará un subsidio de hasta pesos un millón (\$1.000.000) a postulantes que se encuentren desarrollando sus estudios de posgrado en una universidad nacional o extranjera.

2. Subsidios para cursos o seminarios

En esta modalidad un/a docente podrá percibir el subsidio por una única vez durante el transcurso de los estudios de posgrado para los cuales lo solicita (art. 8 del Reglamento). El monto máximo a subsidiar será de hasta pesos quinientos mil (\$500.000).



Rubros subsidiables

Para ambos tipos de subsidios los rubros a financiar son:

- a. Movilidad y traslado,
- b. Alojamiento,
- c. Manutención,
- d. Matriculación

Los subsidios que se otorguen en esta convocatoria deberán rendirse desde el punto de vista económico financiero antes del 30 de noviembre de 2026; siendo la administradora de los fondos la Secretaría Académica y de Innovación Educativa.

III. DEDICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

El presente subsidio en la modalidad Carreras es incompatible con cualquier otro tipo de beca de estudios financiada por organismos nacionales o del extranjero que el docente esté usufructuando para llevar a cabo la carrera por la cual postuló en la presente convocatoria.

Para el caso de la modalidad Cursos o Seminarios, no se presenta incompatibilidad alguna con dichas becas para la realización de carreras. Aquellos postulantes que estén usufructuando becas de estudios para una determinada carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) de la UNL, podrán aplicar al subsidio para acreditar cursos o seminarios en dicha carrera.



IV. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS POSTULANTES

Las Escuelas Preuniversitarias, Facultades o Centros Universitarios podrán postular a docentes de la UNL que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Poseer un cargo docente en alguna de las Facultades, Centros Universitarios de la UNL (excepto Ayudante Alumno) o en algunas de las Escuelas Preuniversitarias al momento de postularse. En este último caso deberán tener al menos una dedicación de 10 horas cátedra en el sistema preuniversitario de la UNL y no ser suplentes en ninguna de esas horas.
- b. Para los/as postulantes a “subsidios para carreras”, estar inscripto/a formalmente o encontrarse activo/a en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en una institución externa a la UNL al momento de recibir el subsidio.
- c. Para los/as postulantes a “subsidios para cursos o seminarios” estar inscripto/a formalmente o encontrarse activo/a en la realización de estudios de posgrado de Maestría o Doctorado en carreras de la UNL al momento de recibir el subsidio. En caso de quedar seleccionado/a en este componente, el desembolso de fondos se realizará cuando el/la beneficiario/a presente en la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL su inscripción al curso o seminario para el cual aplique.
- d. En los casos que sea aplicable, haber cumplido satisfactoriamente con las obligaciones de rendición del subsidio y de aprobación del informe de actividades correspondientes a convocatorias anteriores de PROMAC-POS.



V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del/de la beneficiario/a:

- a) Presentar el Plan de Trabajo para cuya realización solicita el subsidio.
- b) Presentar un informe de las actividades de formación de posgrado. Este informe será evaluado por la Comisión de Posgrado de la UNL y calificado como "satisfactorio" o "no satisfactorio".
- c) Presentar un informe de Rendición de Gastos realizados, de acuerdo con la normativa administrativa vigente en la UNL, las particularidades de esta convocatoria y en concordancia con los rubros detallados en la solicitud del subsidio.
- d) Concurrir a las entrevistas a las que pueda ser citado/a y proporcionar toda información que le sea requerida por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la Universidad Nacional del Litoral en relación al desarrollo de sus trabajos.
- e) La fecha límite para la rendición de gastos es el 30/11/25 y para la presentación del informe de actividades es el 30/07/27.

Si existieran razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar el subsidio, el/la beneficiario/a podrá proponer una modificación de dichas actividades, la cual deberá estar avalada por las autoridades de su Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario y elevada a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL quien se expedirá considerando la opinión de la Comisión de Posgrado.



VI. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los/las docentes que apliquen al PROMAC-POS, deberán presentar postulaciones en formato digital al correo electrónico de su Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario según corresponda, con copia a la dirección de posgrados@unl.edu.ar hasta el día 18 de Mayo de 2026.

FCJS	posgrado@fcjs.unl.edu.ar
FIQ	posgrado@fiq.unl.edu.ar
FCE	posgrado@fce.unl.edu.ar
FHUC	posgrado@fhuc.unl.edu.ar
FBCB	posgrado@fcb.unl.edu.ar
FICH	posgrado@fich.unl.edu.ar
FADU	posgrado@fadu.unl.edu.ar
FCA	posgrado@fca.unl.edu.ar
FCV	posgrado@fcv.unl.edu.ar
FCM	posgrado@fcm.unl.edu.ar
Centro Universitario Reconquista-Avellaneda	cu-ra@unl.edu.ar
Centro Universitario Gálvez	cu-galvez@unl.edu.ar
Centro Universitario Rafaela-Sunchales	curs@unl.edu.ar
Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja	egranja@fca.unl.edu.ar
Escuela Industrial Superior	industrial@eis.unl.edu.ar
Escuela Primaria UNL	escuelaprimaria@unl.edu.ar
Escuela Secundaria UNL	escuelasecundaria@unl.edu.ar
Jardín de Infantes "La Ronda"	laronda@unl.edu.ar

En el caso de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, Escuela Primaria UNL, Escuela Industrial Superior, Escuela Secundaria UNL y Jardín de Infantes "La Ronda", las postulaciones deben ser enviadas al correo electrónico de la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria, preuniversitaria@unl.edu.ar con copia a posgrados@unl.edu.ar



La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación:

- a) Formulario de Solicitud de Subsidio de cada postulante (según tipo de subsidio) en formato pdf
- b) Documentación probatoria (copias certificadas por el/la Responsable Administrativo de la Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario).
- c) C.V. del/la candidata/a conteniendo la información más relevante de los últimos cinco (5) años referente a: antecedentes docentes, Investigación (publicaciones, trabajos a congresos, participación en proyectos de investigación, categorización en el programa de incentivos), formación de RRHH, actividades de extensión, premios y distinciones, entre otros. Se aceptarán formatos similares a los que se pueden descargar desde SIGEVA.
- d) Docencia: Constancia de la oficina de personal de la Escuela Preuniversitaria, Facultad o Centro Universitario acerca de la situación de revista del/la candidato/a.
- e) Constancia de haber formalizado la inscripción en la carrera de posgrado (Maestría o Doctorado) o de encontrarse activo/a en la realización de estudios en una universidad externa a la UNL para subsidios para Carreras, y dentro de la UNL para subsidios a Cursos o Seminarios.
- f) Constancia de cursos/seminarios aprobados en la carrera para la cual postula (si correspondiera).
- g) Para Subsidios para Carreras se deberá adjuntar Plan de Estudios de la carrera de posgrado.
- h) Para Subsidios para Cursos o Seminarios se deberá adjuntar el Programa Analítico correspondiente.



Hasta el día 19 de Junio de 2026, las Escuelas Preuniversitarias, Facultades y Centros Universitarios deberán elevar a la Dirección de Posgrado y Formación Continua de Rectorado UNL los avales de las solicitudes de subsidios (Resoluciones de Consejos Directivos en el caso de las Facultades y de los/las Directores/as en el caso de Escuelas Preuniversitarias y Centros Universitarios, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Reglamento – Res. CS N° 176/22).

En dichos actos administrativos se deberá incluir el orden de prioridad institucional (un orden de mérito para el componente “carreras” –sea en el país o en el extranjero- y otro para el componente “cursos”), justificando cada postulación en función de las áreas de interés institucional. Se declararán inadmisibles las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos.

VII. ADMISIBILIDAD

Sólo serán evaluadas aquellas postulaciones que se ajusten a lo establecido en el Reglamento y las bases de la presente convocatoria, desestimándose aquellas postulaciones incompletas.

Para el caso de postulantes que hayan sido beneficiados previamente en otra convocatoria, la Dirección de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Nacional del Litoral verificará al momento del otorgamiento del subsidio tener cumplidas la presentación y aprobación académica (presentación del correspondiente informe) y administrativa (rendición de gastos), tal como está establecido en el art. 7 del Reglamento.



VIII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión ad hoc que incluye la Comisión de Posgrado de la Universidad Nacional del Litoral, un representante propuesto por las autoridades de cada Centro Universitario que hubiera recibido postulaciones y un representante propuesto por el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria. Dicha Comisión establecerá un orden de méritos en el que se incluirá únicamente a los/las postulantes que ameriten ser beneficiarios/as de los subsidios. En función del orden de mérito y de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, la Secretaria Académica y de Innovación Educativa elevará a la Rectora la nómina de beneficiarios/as para su consideración y aprobación por parte del Consejo Superior.

Para la confección del orden de mérito se tendrá especialmente en cuenta:

- a) Los antecedentes académicos del/la postulante
- b) En el caso de que el/la postulante ya haya iniciado la carrera de posgrado para cuya continuación solicita el subsidio, el grado de avance y desempeño académico en la misma,
- c) La consistencia entre el Plan de Trabajo propuesto y las justificaciones establecidas por la respectiva Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario para cada postulante,
- d) El nivel de excelencia de la carrera de posgrado o Curso/Seminario a realizar por el/la solicitante del subsidio y de la Institución en la que se desarrolla,
- e) El orden de prioridad institucional establecido por la Facultad, Escuela Preuniversitaria o Centro Universitario que presenta la solicitud. Las carreras de posgrado que se dicten en el país, deberán estar acreditadas por CONEAU y tener Reconocimiento Oficial y Validez Nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación.



En el caso de solicitudes para la realización de estudios que se dictan en el extranjero, se deberá aportar información que acredite fehacientemente el nivel de excelencia de dichas carreras y el prestigio de la Institución donde se realizarán las actividades previstas en el Plan de Trabajo. Se dará prioridad a las postulaciones para llevar a cabo estudios en Instituciones Universitarias Públicas.

IX. CRONOGRAMA

Apertura de la Convocatoria: 21 de Abril de 2026 *

Vencimiento de la presentación en Facultades, Escuelas Preuniversitarias y Centros Universitarios: 18 de Mayo de 2026 *

Elevación de las solicitudes a la SAIE: 19 de Junio de 2026 *

Evaluación de las solicitudes: 22 al 26 de Junio de 2026 *

Resolución de Otorgamiento: Julio 2026 *

* Fechas estimadas